



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 15 de octubre de 2019

Número 5387-RB10

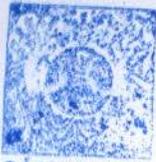
CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985, presentadas por diputados de diversos grupos parlamentarios

Anexo RB10

Martes 15 de octubre



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

15 OCT. 2019

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 20:26

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente

Quienes suscriben, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, Diputado José Luis Elorza Flores, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; Diputada Ivonne Liliana Álvarez García, Diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, Diputado Ricardo Aguilar Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI; de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en artículo 109, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de modificación del **Artículo Sexto Transitorio** del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, para quedar como sigue:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
Texto Vigente	Propuesta de Texto
SEXTO Los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicios y demás asuntos jurídicos y administrativos de Lotería Nacional para la Asistencia Pública que se encuentren en trámite y que se hayan	SEXTO (. . .)

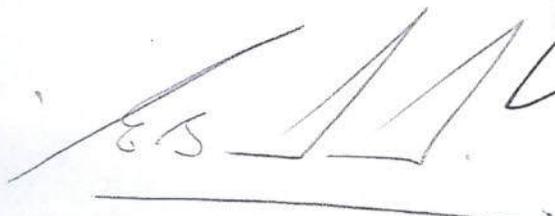
iniciado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, antes de la entrada en vigor de este decreto, se seguirán rigiendo por las mismas hasta su conclusión por el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública.

Los derechos y obligaciones que haya contraído la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable y de las bases para la liquidación que se emitan para tal efecto.

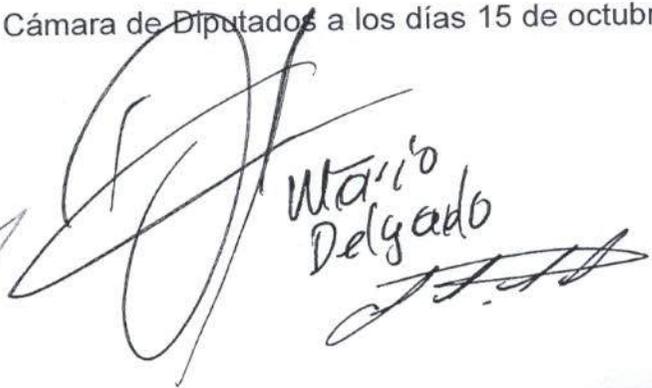
Los derechos y obligaciones que haya contraído la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, **incluyendo a los expendedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la institución, y a los vendedores de billetes que reciban una comisión**, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable y de las bases para la liquidación que se emitan para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados a los días 15 de octubre de 2019.

Suscriben,



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano



Wario Delgado

Dip. José Luis Elorza Flores

Dip. Ivonne Liliana Álvarez García

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal

Dip. Ricardo Aguilar Castillo

Carlos Puente Salas
POEM

Haga de firmas de la propuesta de modificación del artículo Sexto Transitorio del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que contiene Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Ana Lilia Herrera Anzaldo
PRI

Verónica Beatriz López Pina
PRD

JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI
MANUEL BAWENGERO PES

Martha Tagle Mtz
Mov. Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>